DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

Asunción, 11 de diciembre de 2023

NOTA D.O.C.-D.A. N° 1330 /2023

Señor
Dr. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la **L.P.N. N° 81/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL - MSP Y BS - PLURIANUAL" - I.D. N° 417.988,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, en la cual describen las siguientes observaciones:

Comentarios sobre Verificación de la Adjudicación del Proveedor

OBSERVACIONES:

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Inconsistencias
Descripción: Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.
Comentario: Se observa que la vigencia indicada en el contrato remitido, difiere de lo establecido en la proforma.

RESPUESTA: Respecto a la observación realizada, con relación a la Cláusula N° 6: Vigencia del Contrato, la observación radica en lo siguiente:

Si bien, las reprogramaciones y la migración del PAC pueden ser realizadas antes de la firma del Contrato, se procedió a reprogramar los ejercicios fiscales que abarcara el llamado-adjudicación, para los periodos 2023,2024,2025.

Así mismo, se procedió a dar cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 1806/2022 de fecha 31 de mayo de 2022**, Articulo 2. La solicitud de modificación del Programa Anual de Contrataciones deberá ingresar a la DNCP antes de la suscripción del contrato y deberá sujetarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente. Cuando la modificación de los datos de la planificación se refiera a los montos, esta no podrá significar el cambio del tipo de procedimiento de contratación originalmente convocado conforme a los umbrales del Articulo 16 de la Ley N° 2051/2023.

Una vez elaborado el Contrato se procedió a redactar en base a lo establecido en la reprogramación y de esta manera dar cumplimiento a la modificación del PAC en lo que respecta a los ejercicios fiscales que abarca la adjudicación.

Ante todo, lo expuesto, se anexa nuevamente el **MEMORANDO ASJT - DOC N° 430/2023,** la cual ya fue remitida adjunta con la **NOTA D.O.C.-D.A. N° 1302 /2023** justificando la Vigencia entre el Contrato y el PBC, solicitando nuevamente, se publicación de los códigos del presente proceso y honrar las deudas correspondientes.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Econ. Lourdes M. Villasboa O.
Jefa
Departamento de Adjudicaciones

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 430/2023

A: C.P. Patricia González, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

PROCESO: LPN N° 81/2022 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL - MSPYBS" - ID Nº 417.988.

ASUNTO: MEMORANDUM DCG – DOC N° 396/2023.

DE: Abg. Marco Giménez Abg. Dictaminante.
Asesoría Jurídica y Técnica | ASJT

FECHA: 26/06/2023 EXP. N° 103.288/2022.

Me dirijo respetuosamente a usted y, por su intermedio al Departamento de Contratos y Garantías, en el marco de la LPN N° 81/2022 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL - MSPYBS" - ID Nº 417.988., con relación la observación de la Dirección Nacional de Contrataciones, con relación a la segunda etapa de la Adjudicación, específicamente en la Cláusula 6 Vigencia de Contrato, la observación radica en lo siguiente:

Aspectos Observados

Punto 2, Comentario: Se observa que la vigencia estipulada en el Contrato mencionada hasta el 31 de diciembre de 2025 y en el Pliego de Bases y Condiciones estipula hasta el 31 de diciembre del 2024.

En vista, que las reprogramaciones y la migración del PAC pueden ser realizadas antes de la firma del Contrato, se procedió a reprogramar y los ejercicios fiscales que abarcara el llamado – adjudicación, para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.

Asimismo, se procedió a dar cumplimiento a la ***Resolución DNCP N° 1806/2022 de fecha 31 de mayo de 2022,*** *Articulo 2. La solicitud de modificación del Programa Anual de Contrataciones deberá ingresar a la DNCP antes de la suscripción del contrato y deberá sujetarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente. Cuando la modificación de los datos de la planificación se refiera a los montos, esta no podrá significar el cambio del tipo de procedimiento de contratación originalmente convocado conforme a los umbrales del Artículo 16 de la Ley N° 2051/2003.*

Una vez elaborado el Contrato se procedió a redactar en base a lo establecido en la reprogramación y de esta manera dar cumplimiento a la modificación del PAC en lo que respecta a los ejercicios fiscales que abarca la adjudicación.

ABOG. L.M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS - D.O.C. - DGAJ - ASESORIA JURIDICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 430/2023

En vista a todo lo expresado, solicitamos sus buenos oficios y remita este parecer al Dpto. de Adjudicaciones, a los efectos que el mismo exponga estos fundamentos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solicite verificación y levantamiento del estado del llamado.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- Nota DPP- DOC N° 115/2023 de fecha 11 de abril de 2023.
- Reporte de PAC.
- Resolución DNCP N° 1806/2022
- Expediente Completo.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - DGAF

PROVIDENCIA

A: DEPARTAMENTO DE Adjudicaciones	Vto. Bo.: C.P. Patricia González, Directora *Dirección Operativa de Contrataciones | DOC*	RECIBIDO:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
28 JUN 2023
SIMESE N° 103288/22
Amadella B.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F MSP y BS
FECHA: 27 JUN. 2023 HORA: 17:28
N° 103288/22 FIRMA:

Asunción, 11 de abril de 2023

NOTA DPP - D.O.C. Nº 115/2023

Señor
Abog. **PABLO SEITZ ORTIZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos es grato dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar **MIGRACIÓN DE PAC,** en el marco de la Resolución S.G. Nº 64 de fecha 28/02/2023, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en su artículo 2º establece "Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a aprobar las Inclusiones, Modificaciones, Anulaciones y Cancelaciones, así como las migraciones al presente ejercicio y las inclusiones de llamados ad referéndum 2024 del Programa Anual de Contrataciones (PAC)" del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al siguiente detalle:

UOC/SUBUOC	COD SICP
UOC NIVEL CENTRAL	1.451

ID N°	DESCRIPCIÓN
417.988	LPN Nº 81/2022 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL - MSPYBS"

Al agradecerle la amable deferencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Lic. Jorge Montiel
Dpto. de Planificación Presupuesto
D.O.C. - D.A.F.
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. **PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS**, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº _____

ANEXO B-02-03

REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES
(Artículo 12º de la Ley Nº 2.051/2003)

EJERCICIO FISCAL 2023

Nivel de Entid: 12 - Poder Ejecutivo
Entidad: 08 - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
UOC/UEP: 01 - Dirección Operativa de Contrataciones
Sub UOC:
Unidad Jerarc: 1.000.000
Código SICP: 1.451

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES VIGENTE

Nro. PAC (ID)	MODALIDAD	FECHA ESTIMADA DEL LLAMADO	OBJETO DEL LLAMADO	MONEDA	PLURIANUALIDAD - (SI/NO)	AD REFERENDUM - PROVISORIO	MONTO TOTAL
417.988	Licitación Pública Nacional	30/10/2022	Bienes	Guaraníes	Si	No	92.290.298.065

SBE	Inc c) Decreto 5174/05	FONACIDE	AGRICULTURA FAMILIAR	COMPRAS ESTRATÉGICAS
No	No	No	No	No

MONTOS POR EJERCICIO FISCAL (En caso de no ser plurianual completar solo la casilla correspondiente al año 2022)

AÑO:	2020	2021	2022	2023	2024	2025
MONTO:	0	0	1.000.000	46.144.649.033	46.144.649.032	0

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO		DESCRIPCIÓN DEL PAC
17	Equipos, Productos en instrumentales Médicos y de Laboratorio, Servicios asistenciales de salud	LPN Nº 81/2022 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL - MSPYBS"

CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
			TOTAL:	92.290.298.065

TIPO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO Gs.
2	003	06	00	352	10	1	99	500.000
2	003	06	00	358	30	1	99	500.000
							TOTAL:	1.000.000

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES MODIFICADO

Nro. PAC (ID)	MODALIDAD	FECHA ESTIMADA DEL LLAMADO	OBJETO DEL LLAMADO	MONEDA	PLURIANUALIDAD - (SI/NO)	AD REFERENDUM - PROVISORIO (SI/NO)	MONTO TOTAL
417.988	Licitación Pública Nacional	30/10/2022	Bienes	Guaraníes	Si	No	92.290.298.065

SBE	Inc c) Decreto 5174/05	FONACIDE	AGRICULTURA FAMILIAR	COMPRAS ESTRATÉGICAS
No	No	No	No	No

MONTOS POR EJERCICIO FISCAL (En caso de no ser plurianual completar solo la casilla correspondiente al año 2023)

AÑO:	2021	2022	2023	2024	2025	2026
MONTO:	0	0	1.000.000	46.144.649.033	46.144.649.032	0

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO		DESCRIPCIÓN DEL PAC
17	Equipos, Productos en instrumentales Médicos y de Laboratorio, Servicios asistenciales de salud.	LPN Nº 81/2022 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL - MSPYBS"

CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
			TOTAL:	92.290.298.065

TIPO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO Gs.
2	003	06	00	352	10	1	99	500.000
2	003	06	00	358	30	1	99	500.000
							TOTAL:	1.000.000

Ley que rige el convenio (Solo en caso de ser proyecto): _____

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

MIGRACIÓN DE PAC A FIN DE GESTIONAR ADJUDICACIÓN.

Fecha de elaboración:

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.N.C. / D.G.A.F
MSP y BS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

www.contrataciones.gov.py

Programa Anual de Contrataciones (Artículo 12 de la Ley Nro. 2.051/2003)

Código SICP:
1451

Nivel: 12 Poder Ejecutivo
Entidad: 8 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
UOC/UEP: Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)
Obj.Llamado: BIENES
uds. Jerarquica: 1000000
FONACIDE: NO
Nº de Expediente:
Agricultura Familiar: NO
Fecha de Exp.:
Almuerzo Escolar: NO
Emergencia Educativa: NO

DECRETO 5174: NO

Nro. Pac	Modalidad	Ad Referendum	Fecha Estimada	Moneda	Valor a Contratar	Plurianualidad
417988	Licitación Pública Nacional	No	31-10-2022	Guaraníes	66.994.797.150	Si

Categoria del Bien/Servicio	Nombre del Llamado
Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud	LPN Nº 81/2022 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL - MSPYBS"

Detalle de Plurianualidad

Año	Monto
2023	1000000
2024	33496898575
2025	33496898575

RESOLUCIÓN DNCP N° 1806/2022

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2022.05.31 11:53:34 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes
Tema regulado:	Modificación del PAC con posterioridad a la suscripción del contrato.
Referencia Normativa:	Artículo 11 del Decreto N° 2992/2019; el inciso b) del artículo 332 del Decreto N° 6581/22
Entrada en vigencia:	Desde su publicación

TÍTULO:

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN EL ART. 11 DEL DECRETO N° 2992/19 Y EL INCISO B) DEL ART. 332 DEL DECRETO N° 6581/22.

VISTO:

El artículo 11 del Decreto N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones públicas" y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007. El inciso b) del artículo 332 del Decreto N° 6581/22 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873, del 04 de enero de 2022 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la Ley N° 3439/2007 que modifica el Artículo 5° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), como institución reguladora y verificadora de las contrataciones que caen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones.

El artículo 3° de la Ley N° 3439/2007 establece entre las funciones y atribuciones de la DNCP: *a) diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades;* ***f) dictar resoluciones, de conformidad con esta ley, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus decretos reglamentarios y las normas de carácter general, respecto al planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución contractual, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas regulados en dichos ordenamientos****; g) elaborar y difundir manuales de procedimientos y pliegos estándares de uso obligatorio para las entidades, organismos y municipalidades.*

El artículo 332 del Decreto N° 6581/22 en su inciso b) dispone: *Las modificaciones del PAC deberán ser realizadas hasta antes de la suscripción del contrato y de acuerdo a lo establecido en el inciso 11, inciso c) del Decreto 2992/2019,* ***deberán ser presentadas de acuerdo con los criterios y los medios establecidos por la DNCP.***

El artículo 11 del Decreto N° 2992/2019 reglamenta la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), el cual se sujetará a las siguientes pautas: *a) Será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.*
b) La Convocante está obligada a ponerlo a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en un plazo no mayor de diez días calendario a partir de su aprobación. ***c) El Programa podrá ser modificado por la Convocante y la modificación será puesta a disposición de los interesados, por el mismo medio de difusión, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo señalado en el literal anterior.***

El artículo 21 de la Ley N° 3439/2007 dispone la posibilidad de que los trámites y actuaciones que conforman los procedimientos administrativos institucionales, así como los actos y medidas administrativas que en virtud de los mismos se dicten o dispongan, se realicen por medios electrónicos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

La facultad de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de dictar resoluciones que reglamenten normas de carácter general respecto al planeamiento, programación, y presupuesto de las adquisiciones y locaciones de bienes y contratación de servicios en general, a los efectos de optimizar el Sistema de Contrataciones Públicas.

La posibilidad de modificar el Programa Anual de Contrataciones Públicas prevista en los artículos 11 del Decreto N° 2992/2019 y 332 del Decreto N° 6581/22, de acuerdo con los criterios y medios establecidos por la DNCP.

La necesidad de reglamentar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 332 del Decreto N° 6581/22, en atención a la existencia de situaciones que de acuerdo a los principios rectores de las Contrataciones Públicas, requieren la modificación del PAC, luego de la suscripción del contrato.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°. Objeto.

La presente resolución reglamenta el art. 11 del Decreto N° 2992/19 y el inciso b) del artículo 332 del Decreto N° 6581/22.

Artículo 2°. Modificación del PAC.

La solicitud de modificación del Programa Anual de Contrataciones deberá ingresar a la DNCP antes de la suscripción del contrato y deberá sujetarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.
Cuando la modificación de los datos de la planificación se refiera a los montos, esta no podrá significar el cambio del tipo de procedimiento de contratación originalmente convocado conforme a los umbrales del Artículo 16 de la Ley N° 2051/2003.

Artículo 3°. Solicitud a la DNCP.

La solicitud de modificación deberá ser ingresada a través del SICP o por mesa de entrada, junto con los siguientes documentos:

a) Formulario de reprogramación del PAC;
b) Resolución de la máxima autoridad de la entidad convocante que apruebe la reprogramación, cuando la misma implique:
   - La modificación de montos;
   - La modificación de la modalidad de contratación;
   - La modificación o inclusión de un objeto de gasto;
   - Cancelaciones.

La DNCP podrá solicitar la remisión de documentos complementarios.

Artículo 4°. Excepción.

La convocante, excepcionalmente podrá solicitar la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con posterioridad a la suscripción del contrato, en los siguientes casos:

a) Llamados cuyos contratos hubieran sido suscritos antes del Ejercicio 2022;
b) Llamados cuya reevaluación hubiera sido ordenada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o el Tribunal Contencioso Administrativo;
c) Llamados cuya constancia plurianual contenga la información del objeto de gasto a ser utilizado según la solicitud de la reprogramación del PAC;
d) Llamados en los que se detecte la necesidad de ajustar la asignación presupuestaria;
e) Cuando la DNCP lo considerase adecuado, de acuerdo con los principios rectores de las Contrataciones Públicas.

Además de los documentos previstos en el Art. 3° de la presente resolución, la convocante deberá remitir un dictamen suscrito por el responsable de la UOC y el Director de Administración y Finanzas o cargo equivalente, en el que se justifique la necesidad de realizar la modificación.

Artículo 5°. Responsabilidades de las contratantes.

La modificación del PAC no supondrá la aprobación o convalidación de lo actuado por la entidad solicitante. Las contratantes serán exclusivamente responsables de la correcta asignación de los datos y recursos en la planificación de los procedimientos de contratación, conforme al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Artículo 6°. Vigencia.

Esta reglamentación entrará en vigencia desde su publicación.

Artículo 7°. Comunicación.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.